



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, primero de noviembre de dos mil veintidós
Radicado 630014003-008-2022-00159-00
Auto Interlocutorio

De las excepciones de mérito, formuladas a través de apoderado judicial por la parte ejecutada dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por la COOPERATIVA DE CAFICULTORE DEL QUINDÍO, en contra del señor **MANUEL ANTONIO CASAS CASTAÑO.**, vistas en archivo pdf 28 y 31 del expediente digital, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

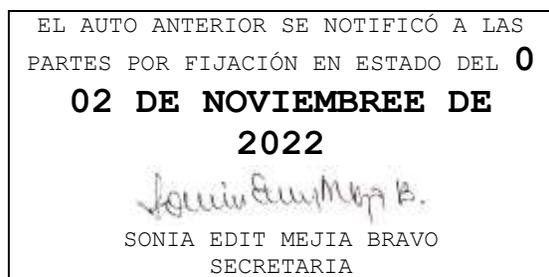
De otra parte, téngase a la doctora **MARÍA PAZ GÓMEZ CASTAÑO**, para actuar como apoderada judicial del demandado, señor **MANUEL ANTONIO CASAS CASTAÑO**, para su representación en este asunto, conforme a las facultades contenidas en el memorial poder acompañado con la contestación de la demanda y las excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9328a9187bd8221edc3b41d9fed361197a9353a5bceda6aa88449ff835277936**

Documento generado en 01/11/2022 07:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>